



ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 14 de julio de 2017, en la DINATRA del **MTSS** representada en este acto por el Ministro de Trabajo Sr. Ernesto Murro, la subdirectora **Cristina Fernandez** y el Dr. Juan Diaz por el Poder Ejecutivo Grupo 13 comparecen: **POR UNA PARTE:** La empresa Gelemind S.A. representada en este acto por Enrique Martinez y TRALE representada por Javier Olivera y asistido por la Dra. María Luisa ITURRALDE **POR OTRA PARTE:** STTL representada por Santiago Ponce y Fabio Mancilla y por FTIL Mario Hernandez, Heber Figuerola, Jorge Gonzalez, Jorge Bezzchiza, Maximiliano Menendez y Roberto Molfino MANIFIESTAN QUE HAN LLEGADO A LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: ANTECEDENTES Se convoco a esta instancia en virtud del conflicto en el sector generado a partir del cierre de la empresa GELEMIND S.A. quedando tres trabajadores desvinculados de la empresa. **SEGUNDO:** TRALE esta negociando la venta de las líneas de la empresa que cerró a una o varias empresas y se compromete que aquella o aquellas empresas que adquiera/n dichas líneas deberá/n tomar a los tres trabajadores cesantes de la empresa GELEMIND S.A. **TERCERO:** Los trabajadores mencionados permanecerán en el seguro de paro hasta el 31 de julio de 2017. A partir del 1º de agosto de 2017 serán contratados por TRALE y continuaran en su plantilla hasta la adjudicación definitiva de la líneas a la/s nueva/s empresa/s. Una vez adjudicadas las líneas a la/s nueva/s empresa/s comenzarán a prestar funciones en la misma o las mismas. **CUARTO.** El pasaje de dichos trabajadores de TRALE a la nueva empresa, no generara derecho a indemnización de especie alguna por tratarse de un contrato de rescisión automática cuando la nuevas/s empresas contraten a los mismos y pasen a desempeñarse en ella/s. Tanto por el período que presten funciones en Trale como cuando comiencen a prestar funciones en la nueva/s empresa/s, la base esta y quedaría establecida en Mercedes y los trabajadores serán remunerados de acuerdo a los valores establecidos en el laudo del sector vigente. **QUINTO.** El Ministerio de Trabajo realizará el seguimiento en el cumplimiento del presente acuerdo. Leída que fue la presente, se ratifica su contenido firmando a continuación en diez ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like Ernesto Murro, Javier Olivera, and others, along with the number 37.]